



INTENDENCIA DE SALTO

EXP. N° 52359/2018

**LLAMADO A EXPRESION DE
INTERES PARA LA CONTRATACION
DE EMPRESA PARA INSTALACIÓN
DE PLANTA DE ENERGÍA
FOTOVOLTAICA EN TERMAS DE
ARAPEY**

**PLAZO PRESENTACION DE OFERTAS: 21/01/2019
HASTA LA HORA: 15:15 - COSTO PLIEGO 3 UR**

LLAMADO A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS

EMPRESA ESCO DEDICADA A LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
PLANTA DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA

EXPEDIENTE 52359/2018

País: URUGUAY

INTENDENCIA DE SALTO

Proyecto de Instalación de una o más Plantas Fotovoltaicas de microgeneración para autoconsumo, dirigido a mejorar el uso eficiente de energía eléctrica en las instalaciones municipales ubicados en Termas del Arapey

ANTECEDENTES

La Intendencia de Salto proyecta instalar plantas fotovoltaicas bajo la figura de "Contrato Remunerado por desempeño" en la modalidad "contrato de ahorros compartidos" (art. 2 del Dto. 289/015) con el objetivo de mejorar el uso eficiente de energía eléctrica en las instalaciones municipales, ubicados en Termas del Arapey. La Ley 18.597 del 8 de septiembre de 2009 define el uso eficiente de la energía como *"todos los cambios que resulten en una disminución económicamente conveniente de la cantidad de energía necesaria para producir una unidad de producto o para satisfacer los requerimientos energéticos de los servicios que requieren las personas, asegurando un igual o superior nivel de calidad y una disminución de los impactos ambientales negativos cuyo alcance abarca la generación, transmisión, distribución y consumo de energía"*; comprendiendo también *"la sustitución en el uso final por parte de los usuarios de energía de las fuentes energéticas tradicionales, por fuentes de energía renovables no convencionales que permitan la diversificación de la matriz energética y la reducción de emisiones de gases contaminantes"*

FINALIDAD

La finalidad de este llamado es sustituir el consumo de electricidad de la red por electricidad autogenerada por la/s planta/s solares fotovoltaicas de microgeneración en las instalaciones municipales, ubicados en Termas del Arapey. Este llamado está orientado hacia empresas Escos, registradas en el Ministerio de Industria Energía y

Minería y que figuren en la página web: <http://www.eficienciaenergetica.gub.uy/listado-de-esco>.

El contrato con el adjudicatario cumplirá con las condiciones establecidas por los decretos N° 289/2015 y N° 317/2015 para los contratos remunerados por desempeño en la modalidad de contratos de ahorros compartidos en lo aplicable para los Gobiernos Departamentales.

OBJETO

Instalación de una o más plantas de energía fotovoltaica, ubicadas en Termas del Arapey, de Microgeneración con inyección a la red de energía.

TIPO DE CONTRATACIÓN

El tipo de contratación del presente llamado es de Microgeneración con inyección a la red de energía, y toma como referencia el Decreto 173/010 del 1 de junio de 2010 y la Resolución del MIEM del 12 de mayo de 2017¹.

De acuerdo a los datos recabados, la Intendencia de Salto tiene contrato de consumo de baja tensión.

Trámites y autorizaciones previas con UTE a cargo de la empresa.

Información de Consumo de UTE en Termas del Arapey

A continuación, se detalla el consumo de energía activa durante el período agosto 2017 y julio 2018, detallando tanto las respectivas potencias contratadas (medidas en kW, el tipo de Tarifa y su ubicación dentro del predio de Termas del Arapey.

CONSUMO ENERGÍA ACTIVA																
Nro Cuenta	Potencia Contratada a Kw	TARIFA	Ubicación	AÑO 2017					2018					PROMEDIO		
				AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY		JUN	JUL
2060540000	65	APD	MOTEL ÑANDUBAY	3.521	3.654	3.415	4.025	5.218	6.373	6.236	5.679	4.754	3.651	3.428	3.109	4.422
4949980000	8,1	TGS	MOTEL ESPINILLOS	5.443	2.612	2.856	3.355	3.787	2.237	3.914	3.820	2.344	2.279	1.627	1.745	3.002
5791061000	100	MC1	HOTEL MUNICIPAL	15.903	12.438	14.301	12.938	23.849	17.704	19.964	17.021	15.225	17.515	11.862	14.019	16.062
0583080000	80	MC1	MOTEL IBIRAPIT	1.647	5.569	5.855	4.951	5.544	9.839	18.623	13.867	8.677	6.608	4.678	6.340	7.683
8376060000	8	TGS	MOTEL TIMBO	2.797	1.060	1.702	1.285	1.654	2.238	4.395	3.818	2.470	2.631	1.141	1.393	2.215
3613511000	12	MC1	MOTEL GREVILLEA	3.225	1.667	2.584	1.737	2.263	3.632	4.725	4.257	2.669	2.054	1.029	1.241	2.590
6555650000	12	MC1	GALPON	2.136	2.347	3.559	2.101	2.339	3.027	3.632	3.332	3.222	3.069	2.885	4.211	2.988

Opciones de los lugares de instalación de las plantas

El siguiente mapa, permite visualizar la ubicación de los diferentes contadores de consumo de UTE y los números de potencia contratada, útil para definir lugares alternativos de instalación para las plantas de energía fotovoltaica.



De las Especificaciones Técnicas

Para la elaboración de la propuesta se requiere la visita al predio en Termas de Arapey para analizar las condiciones de la localización de lo/s paneles fotovoltaico/s. En éste sentido habra dos visitas al lugar del Proyecto la que sera EXCLUYENTE presenciar al menos una de ellas.

VISITA 1 - viernes 21 de diciembre de 2018, hora 9:00.

VISITA 2 - el dia jueves 10 de enero de 2019, hora 9:00.

Las instalaciones en su conjunto deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Reglamento de Baja Tensión de UTE (Capítulo de Instalaciones de Micro generación conectadas a la red de baja tensión de UTE).

De la obra

Estudios previos

Estudios de impacto ambiental, topográficos, de suelos y aptitud hidráulica.

Ingeniería y Dirección de Obra

Ingeniería básica y de detalle de las obras necesarias para realizar completamente la Instalación, incluyendo obra civil, eléctrica y de control, generando proyectos Completos, incluyendo planos de construcción y conforme a obra.

Desarrollo y control de los trabajos descritos realizando una Dirección de Obra efectiva y diligente, con presentación semanal de informes de avance de obra suscriptos por el Director Técnico de la misma.

Todos aquellos informes requeridos para llevar a buen fin el emprendimiento.

Suministro, construcción y montaje de la instalación

Suministro de todos los equipos, materiales y repuestos, de manera de asegurar la integración y montaje de los mismos.

Acondicionamiento del terreno, incluyendo preparación y nivelación, trazado de caminos perimetrales y accesos, zanjeos, como cualquier otro trabajo que resulte necesario. Los caminos deberán permitir la circulación de vehículos tipo autoelevadores.

Ejecución del campo generador fotovoltaico, incluyendo instalaciones mecánicas, fundaciones de estructuras de soporte, montaje de estructuras y módulos fotovoltaicos, instalación de inversores, reguladores, sistema de control, cableados y todos los componentes e infraestructuras eléctricas necesarias en corriente continua y alterna vinculadas al proyecto. Así como toda actuación de obra civil necesaria.

Obtención y realización de todas las instalaciones temporales necesarias para la completa ejecución de la instalación.

Aspectos medioambientales y urbanísticos

Deberán cumplir con las condiciones urbanísticas y medioambientales que dicte las Intendencia de Salto y DINAMA.

Aspectos relacionados con permisos de construcción, limitación de altura en áreas residenciales deberán ser consultados en oficinas municipales.

De los parques fotovoltaicos

Estructura soporte

Tipos de estructuras:

- En piso
 - Hincadas
 - Con bases de hormigón
- En techo
- Sistema para Parking

Es necesario hacer un estudio de suelos (en el caso de montaje en piso) o un estudio estructural (en el caso de montaje en techo).

Realizar un estudio de cargas de viento (de acuerdo a la normativa).

En caso de estructuras hincadas

Se requieren estudios previos geotécnicos y pull out test

En el caso de bases de hormigón

En cuanto a la estructura de soporte de los módulos fotovoltaicos, los mismos deberán ser metálicos anclados al suelo en distintos puntos (como mínimo 4), fijando los pies de la estructura de apoyo sobre dados de hormigón. Deberán estar apoyados sobre terreno firme, con una tensión mínima admisible de 1kg/cm², sujetos a la aprobación de la dirección de obra, el cual permita albergar captadores solares orientado al Norte.

Todos los materiales de la estructura soporte deben ser resistentes a la acción de los agentes ambientales o deben ser protegidos de los mismos, en particular contra el efecto de la radiación solar y la acción combinada del aire y el agua.

La estructura soporte será de acero galvanizado en caliente, tal y como se anuncia en la norma UNE 37-501 y UNE 37-508, que cumple con los espesores mínimos exigibles según la norma UNE EN ISO 1461, acero inoxidable o aluminio.

De ser requerido la realización de taladros en la estructura se deberá llevar a cabo antes de proceder al galvanizado o protección de la estructura, para los casos que aplique.

La tornillería y piezas auxiliares deberán estar protegidas por galvanizado o cincado, o bien serán de acero inoxidable.

Se propondrá una inclinación de la estructura que maximice la captación del recurso solar, de acuerdo a la Latitud de cada una de las localizaciones.

Para cada parque se elegirá el criterio de máxima captación anual. En todos los casos, y de acuerdo a la Latitud, se propondrá una separación suficiente entre estructuras que evite proyectar sombras unas sobre otras durante todo el año.

Tanto la estructura soporte como los topes de sujeción de los módulos solares, no deberán ofrecer sombra alguna sobre los módulos. Esta estructura soporte deberá resistir el peso de los módulos fotovoltaicos y las sobrecargas del viento (será diseñada de acuerdo a la norma UNIT 50-84) o inclemencias del tiempo. Además, la constitución tanto de la estructura soporte como el sistema de fijación de módulos, permitirá las necesarias dilataciones térmicas, sin transmitir cargas que puedan afectar a la integridad de los módulos.

Los puntos de sujeción del módulo fotovoltaico serán suficientes en número, teniendo en cuenta el área de apoyo y posición relativa de forma que no se produzcan flexiones en los módulos superiores de magnitud superior a las permitidas por el fabricante.

El diseño de la estructura se realizará tomando también en consideración la facilidad de montaje y desmontaje y la posible necesidad de sustitución de elementos.

La altura de los paneles y la distancia al suelo de los mismos, deberá especificarse en la oferta técnica, de manera tal que no dificulte la tarea de limpieza y mantenimiento, teniendo en cuenta además las posibles sombras que puedan proyectarse durante todo el año debido a elementos cercanos (arboleda, etc.).

Los cálculos estructurales deberán contar con la firma de un ingeniero civil que asegure el correcto diseño y dimensionamiento de las mismas.

Modulos fotovoltaicos

Estarán constituidos por módulos de celdas de silicio mono o poli cristalino con un rendimiento mayor o igual al 16%.

Cada módulo deberá tener un marco de aluminio anodizado o de acero inoxidable y las celdas deberán estar correctamente encapsuladas en material adecuado. La cubierta superior del módulo deberá ser de vidrio templado de bajo contenido de óxido de hierro.

Cada módulo deberá tener su correspondiente caja de conexiones adheridas a la parte trasera del mismo, y deberán tener tapa, ser estancas, contarán con protección para intemperie IP65, y dispondrán al menos de los bornes de conexionado para realizar los paralelos, con sección adecuada a los cables empleados y fusibles para el terminal positivo y negativo de cada uno de los respectivos campos. En ellas deberán estar instalados los diodos de bloqueo, salvo que el fabricante garantice el correcto funcionamiento de los paneles sin estos dispositivos. Las cajas deberán tener indicadas, en bajo relieve o mediante pinturas indelebles, las polaridades eléctricas correspondientes.

La totalidad de estos elementos se instalará con métodos de fijación adecuados, y contarán con tensión de aislamiento adecuada. Por motivos de seguridad y para facilitar el mantenimiento y reparación del generador, se instalarán los elementos necesarios (seccionadores fusibles, interruptores, etc.) para la desconexión, de forma independiente y en ambos terminales, de cada una de las ramas del resto del generador.

Asimismo, en cada módulo deberá estar claramente indicada, mediante sistema indeleble, la siguiente información:

- Nombre comercial o símbolo del fabricante.
- Modelo.
- Número de serie.
- Fecha de fabricación.
- Tensión, corriente y potencia nominales.

Los paneles fotovoltaicos deberán cumplir con la norma IEC 61215 Calificación para módulos FV de silicio cristalino.

Inversores

Los inversores (DC/AC) seleccionados deberán garantizar una potencia trifásica variable a 50 Hz de frecuencia con capacidad de extraer en todo momento la máxima potencia que el generador fotovoltaico pueda proporcionar a lo largo del día. Se tratará

de inversores con seguimiento del punto de máxima potencia ("Maximum Power Point Tracking" - MPPT) con el objeto de maximizar la potencia disponible en el generador fotovoltaico e inyectada a la red eléctrica en todo momento.

Sus principios de funcionamiento serán: operación como fuente de corriente, auto conmutado y con seguimiento del punto de máxima potencia (MPPT), y contarán con protección electrónica y mecánica frente a polarizaciones inversas, sobretensiones/subtensiones transitorias en entrada y salida, fallos de aislamiento y fugas a tierra de la tensión DC, sobre temperatura, así como protección contra funcionamiento en isla.

La caracterización de los inversores deberá hacerse según las normas IEC 62093, IEC 61683 , IEC 62116 y AEA 90364.

Particularmente los inversores deberán garantizar que la inyección inversa de CC es menor al 0.5% y que posean un sistema de monitorización remota con conexión móvil.

El cableado y protecciones deberá cumplir con el reglamento de baja tensión de UTE. El cableado de continua deberá tener la propiedad adicional para sistemas de PV.

Instalaciones complementarias

Cartel de Obra

La empresa deberá antes de dar inicio a las tareas de replanteo de obra, colocar en lugar visible desde la vía de mayor circulación pública, un cartel de identificación de obra, de dimensiones aproximadas de 3 x 5 metros, cuyo diseño será provisto por la IDS

Iluminación exterior y vías de acceso

La empresa deberá proveer los materiales y equipos e instalar los mismos a fin de asegurar la iluminación exterior adecuada del parque solar y sus vías de accesos. También deberá proveer e instalar en el parque solar y sus accesos un sistema de iluminación de emergencia que pueda funcionar a partir de producido un corte de energía eléctrica.

Sistema de vigilancia

El Adjudicatario deberá proveer e instalar en el parque solar y sus accesos un sistema de vigilancia mediante cámaras (CCTV o similar) que puedan ser controladas en forma remota.

Cerco perimetral

El Adjudicatario deberá proveer e instalar un cerco perimetral olímpico de al menos 2 metros de altura, de alambrado romboidal, con postes debidamente enterrados con todas las medidas de seguridad para asegurar el cumplimiento de su función de seguridad del predio

Mantenimiento

Se deberá cotizar con caracter opcional para la administracion y vinculante para el oferente el servicio de mantenimiento. El mencionado servicio deberá incluir las actividades indicadas en el manual de los fabricantes, y además que en forma anual se realice:

- Inspección visual
- Termografía a paneles FV y tableros de continua y alterna
- Limpieza de filtros de los inversores (según lo establecido en el manual del fabricante del equipo) y elaboración de curvas I-V de los diferentes Sting para detectar posibles problemas de conexión. Debiendo entregar un informe con las actividades realizadas, anomalías detectadas (en caso de que las hubiere) y correcciones realizadas.
- Análisis de puntos calientes
- Mantenimiento de la estructura
- Limpieza periódica de paneles

Garantizar plazo de respuesta en el caso de mantenimiento correctivo en XXX tiempo

RECEPCIÓN

Para la recepción PROVISORIA, una vez terminada la obra, la empresa entregará al usuario los siguientes documentos:

- Memorias Técnicas de Cálculos
- Planos de Detalle de Ingeniería y Conforme a Obra
- Detalles del suministro de componentes, materiales y manuales de uso y mantenimiento de la instalación.

Este documento será firmado por duplicado por ambas partes, conservando cada una un ejemplar. Los manuales entregados al usuario estarán en español para facilitar su correcta interpretación.

El Acta de Recepción DEFINITIVA no se firmará hasta haber comprobado que todos los sistemas y elementos que forman parte del suministro han funcionado correctamente durante los 6 meses seguidos posteriores a la Recepción PROVISORIA, sin interrupciones o paradas causadas por fallos o errores del sistema suministrado, y además se hayan cumplido los siguientes requisitos:

- Entrega de toda la documentación requerida en estos Términos de Referencia.
- Retirada de obra de todo el material sobrante.
- Limpieza de las zonas ocupadas, retirando todos los residuos.

Durante el período de seis meses, comprendido entre la Recepción PROVISORIA y DEFINITIVA, la Empresa será el único responsable de la operación y mantenimiento de los sistemas suministrados.

GARANTÍAS

La Empresa garantiza el correcto funcionamiento de la instalación y que se encuentra libre de desperfectos respecto de los materiales y montaje.

La Empresa garantizará la obra durante un período mínimo de 3 años, para todos los materiales utilizados y el procedimiento empleado en su montaje.

Para los módulos fotovoltaicos, la garantía mínima será de 10 años, con una garantía lineal a los

módulos de un 80% de la potencia nominal a los 20 años, la cual deberá ser transferida al COMITENTE. Todos contados a partir de la fecha de la firma de la correspondiente Acta de Recepción Definitiva.

La Empresa deberá conseguir del proveedor del Módulo fotovoltaico la garantía del mismo a su nombre y a nombre del COMITENTE.

Sin perjuicio de cualquier posible reclamo a terceros, la instalación será reparada de acuerdo con estas condiciones generales si ha sufrido una avería a causa de un defecto de montaje o de cualquiera de los componentes, siempre que haya sido manipulada correctamente de acuerdo con lo establecido en el manual de instrucciones.

Si se interrumpiera el funcionamiento de la instalación debido a razones imputables a la Empresa, o a reparaciones que la Empresa haya de realizar para cumplir las estipulaciones de la garantía, el plazo de garantía se suspenderá mientras dure la interrupción.

La garantía comprende la reparación o reposición, en su caso, de los componentes y las piezas que pudieran resultar defectuosas, así como la mano de obra empleada en la reparación o reposición durante el plazo de vigencia de la misma.

Quedan expresamente incluidos todos los demás gastos, tales como tiempos de desplazamiento, medios de transporte, amortización de vehículos y herramientas, disponibilidad de otros medios y eventuales gastos ocasionados por el retiro y devolución de los equipos para su reparación en los talleres del fabricante.

Asimismo, se deben incluir la mano de obra y materiales necesarios para efectuar los ajustes y eventuales reglajes del funcionamiento de la instalación.

Cuando el COMITENTE detecte un defecto de funcionamiento en la instalación lo comunicará fehacientemente al adjudicatario, quien deberá atender cualquier incidencia en el plazo máximo de una semana y la resolución de la avería se realizará en un tiempo máximo de 10 días, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

Si en el plazo mencionado en el párrafo anterior, contado a partir de la notificación fehaciente de cualquier reclamo sobre el funcionamiento de la instalación realizado por la IDS el adjudicatario incumple las obligaciones derivadas de la garantía, la IDS podrá, previa notificación escrita, fijar una fecha final para que el adjudicatario cumpla con sus obligaciones. Si el adjudicatario no cumple con sus obligaciones en dicho plazo último, la IDS podrá, por cuenta y cargo del adjudicatario, realizar por sí mismo las oportunas reparaciones, o contratar para ello a un tercero, sin perjuicio del reclamo por daños y perjuicios en que hubiere incurrido el adjudicatario.

La garantía podrá anularse cuando la instalación haya sido reparada, modificada o desmontada, aunque sólo sea en parte, por personas ajenas al adjudicatario o a los servicios de asistencia técnica de los fabricantes no autorizados expresamente por él, salvo lo indicado en el párrafo anterior.

Las averías de las instalaciones se repararán en su lugar de ubicación por el adjudicatario. Si la avería de algún componente no pudiera ser reparada en el domicilio del usuario, el componente deberá ser enviado al taller oficial designado por el fabricante por cuenta y a cargo del adjudicatario. El Adjudicatario realizará las

reparaciones o reposiciones de piezas a la mayor brevedad posible una vez recibido el aviso de avería, pero no se responsabilizará de los perjuicios causados por la demora en dichas reparaciones siempre que sea inferior a 10 días hábiles.

MULTAS E INCUMPLIMIENTO

Mora

La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho por el sólo transcurso de los plazos, o por la realización u omisión de actos contrarios a lo estipulado sin que sea menester la realización de trámite judicial o extrajudicial alguno.

Multas por Incumplimiento

La Intendencia se reserva el derecho de imponer una penalidad hasta el importe máximo por deficiencia del Adjudicatario en el incumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato.

El Adjudicatario dispondrá de 2 días hábiles para efectuar los descargos correspondientes, luego de los cuales la Intendencia de Salto, en un plazo igual, revocará o confirmará la sanción, pudiendo previamente solicitar las aclaraciones ampliatorias pertinentes.

A todos estos efectos, la Intendencia se reserva el derecho de retener, para el cobro de dichas multas, cualesquiera de los importes que tenga derecho a percibir el Adjudicatario.

Representante técnico

La Empresa ESCO registrada en el listado de MIEM (<http://www.eficienciaenergetica.gub.uy/listado-de-esco>), deberá contar con un representante técnico ante la Intendencia de Salto. Será un Ingeniero Tecnológico o Electricista con título habilitante o expedido dentro de la República Oriental del Uruguay, con experiencia acreditada en trabajos similares a los relacionados con la solicitud, proyectos y/o dirección de obras en colocación de paneles fotovoltaicos.

El Ingeniero, Representante Técnico será responsable conjunto y solidario con la empresa oferente ante la administración en lo referente a los aspectos técnicos.

Detalle de algunos Requerimientos a presentar

Las empresas interesadas deberán presentar personalmente o enviar por correo o correo electrónico a las direcciones abajo indicadas, una nota manifestando su interés y una presentación de la empresa, la cual incluirá:

- a) Memoria descriptiva, con esquemas y planos generales que describan en detalle el anteproyecto técnico propuesto. Ingeniería de detalle cumpliendo normativa, planos eléctricos firmados por Ingeniero habilitado en UTE.
- b) Descripción detallada y valores garantizados de los sistemas y elementos principales a proveer en la instalación, en especial pero no limitado a:
 - o Módulos fotovoltaicos.
 - o Inversores, reguladores y demás equipamientos de control
 - o Estructuras de sujeción de módulos solares.
 - o Infraestructura eléctrica y protecciones.
 - o Infraestructura en obra civil.
 - o Sistema de monitorización y control (opcional).
 - o Listado de repuestos propuestos que proveerá con la instalación.
- c) Estimación de la energía anual que producirá la instalación indicando la metodología, considerando los valores de radiación solar en la zona.
- d) Resumen del plan de calidad seguridad e higiene que deberá ser aplicado.
- e) Cronograma de trabajos (Detalle del Diagrama de Gantt y Camino Crítico).
- f) Detalle del personal que será aportado para la completa ejecución de los proyectos ofertados y su puesta en marcha, indicando funciones de cada uno.
- g) Simulación en PV-SYST del funcionamiento del sistema, producción esperada anual, estimativo de ahorro energético, horas equivalentes, Performance Ratio, diagrama de pérdidas, etc
- h) Dos propuestas de financiación (a 10 y a 15 años respectivamente).
- i) Objetivos y alcance del servicio de mantenimiento.
- j) Origen de los materiales (proveedores).
- k) Fichas de los equipos e información técnica al cliente
- l) Nota de interés con la nacionalidad, dirección, RUT (solo para Empresas Nacionales) número de teléfono y fax, dirección de correo electrónico, y representante legal de la empresa.
- m) Las empresas interesadas deberán estar registradas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/2013 de 21 de mayo del 2013. Obligatorio para empresas constituidas en la República Oriental del Uruguay y para empresas constituidas en el extranjero.
- n) Detalle de la experiencia de la empresa y del equipo asignado en trabajos similares:
 - i) descripción exhaustiva de trabajos similares realizados en los últimos 5 años (incluir al menos nombre del cliente, fecha de entrega, objeto del trabajo, descripción de los trabajos y documentos presentados, lista de técnicos de la empresa involucrados y nombre del responsable del trabajo).
 - ii) organización de la empresa y principal personal disponible (adjuntar hoja de vida y señalar compromiso y dedicación horaria).
- e) Representante técnico y responsable del proyecto propuesto. La contratación incluirá todos los trámites y gestiones pertinentes ante UTE, firma del responsable de la instalación ante UTE y firma del Documento de Asunción de Responsabilidad.
- f) Antecedentes financieros de los últimos 3 años (estados de situación patrimonial y estado de resultados).

Sobre consultas y entrega de documentación

Adicionalmente se podrán solicitar consultas o aclaraciones a la casilla licitaciones@salto.gub.uy 5 días antes de la fecha límite de cierre de recepción de las expresiones de interés.

Las expresiones de interés serán recibidas hasta el día 21 de enero de 2019 a las 15:15, personalmente en Juan Carlos Gómez N° 32, requiriéndose, original impreso, firmado y foliado y una copia digital (en cd o DVD) en formato PDF.

**LLAMADO A EXPRESION DE
INTERES PARA LA CONTRATACION DE
EMPRESA PARA INSTALACIÓN DE PLANTA DE
ENERGÍA FOTOVOLTAICA EN TERMAS DE
ARAPEY.**

Anexo	1	Formulario F1 de Presentación
--------------	----------	--------------------------------------

Lugar y fecha.

Señor
Intendente de Salto
Dr. Andres Lima
Presente.

De mi mayor consideración:

El (los) que suscribe (en), con los datos filiatorios y domicilio siguientes:

Empresa o Razón Social			
RUT		Nº de BPS	
Carácter de la representación			
Nombres y Apellidos			
Documento de Identidad		Nº	
País		Ciudad	
Calle			
Nº		Apto	Cód. Postal
Teléfono/s		Mail	@

Se presenta ante usted y expone:

1º) Que a los efectos de su presentación en el llamado a Licitacion Abreviada para el "LLAMADO A EXPRESION DE INTERES PARA LA CONTRATACION DE EMPRESA PARA INSTALACIÓN DE PLANTA DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA EN TERMAS DE ARAPEY", se lo tenga como presentado por medio de ésta.

2º) Que el domicilio denunciado es el constituido a todos los efectos legales a que de lugar el presente llamado, aceptándose la notificación por telegrama colacionado a éste, por fax al Nº indicado o cualquier otro medio fehaciente.

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente,

FIRMA

LLAMADO A EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA INSTALACIÓN DE PLANTA DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA EN TERMAS DE ARAPEY.

Anexo	2	Declaración jurada Art. 46 del T.O.C.A.F
--------------	----------	---

Artículo 46°. Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

- 1) *Ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la administración contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales la persona esté vinculada por razones de dirección o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia, tratándose de personas que no tengan intervención en el proceso de la adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia.*
- 2) *Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.*
- 3) *No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.*
- 4) *Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.*
- 5) *Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.-*

Art.239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento publico, ante un funcionario publico, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión.

Declaro bajo juramento: No estar comprendido en las situaciones de incompatibilidad previstas en el Art. 46 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera:

EMPRESA	
RAZON SOCIAL	
DIRECCION	
RUT	
TELEFONO	
REPRESENTANTE	
DOCUMENTO IDENTIDAD	
FIRMA DECLARANTE:	
ACLARACION:	
CARÁCTER DE LA REP:	
MAIL:	